



Dirección General de Educación Concertada  
Becas y Ayudas al Estudio  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
Y UNIVERSIDADES

## INFORME JUSTIFICATIVO INSUFICIENCIA DE MEDIOS

### TITULO DEL CONTRATO: “GESTIÓN DEL PAGO A LOS BENEFICIARIOS DE BECAS PARA ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO”.

Según establece el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el expediente de contratación se justificará adecuadamente, en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

De acuerdo con lo recogido en la letra g) del artículo 12 del Decreto 288/2019, de 12 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, corresponde a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, entre otras, la competencia para la gestión de las becas y ayudas en el ámbito de la educación no universitaria, y entre otras se va a tramitar unas Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio.

La Subdirección General de Becas y Ayudas no posee los medios humanos y materiales suficientes para la correcta ejecución de la función pública, que en este caso es la gestión de las becas, tarea encomendada a esta Subdirección General, ni tiene los mecanismos necesarios para la realización de las siguientes tareas:

- Implantación de una plataforma informática
- Gestionar el proyecto
- Crear un call center
- Personal que gestione la afiliación de los centros
- Personal de control financiero de las ayudas y pagos a los centros
- Gestión, diseño, emisión, impresión, distribución e información de las tarjetas que se entregarán a los beneficiarios de las becas.

Por lo expuesto, y dado el elevado número de beneficiarios, la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, así como la conveniencia de no ampliar los existentes, y la complejidad de las prestaciones que constituyen el objeto de estos contratos, que exigen una organización, aportación de recursos humanos y de medios técnicos para lograr unos objetivos eficaces, es necesaria su licitación mediante un procedimiento abierto, al objeto de un mejor cumplimiento de las competencias encomendadas.

Madrid, 8 de julio de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA  
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

